



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 268-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 03 de Diciembre del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-009074-001, que contiene entre otros, la Solicitud de Pago recepcionada el 04.11.20, la Empresa "PC MAGIMPORT SAC", y la Nota Informativa N° 80-2021-OAD-HSJL de fecha 10.11.21, de la Jefatura de la Oficina de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pago recepcionada el 04.11.21, la Empresa "PC MAGIMPORT SAC" solicita el pago del monto total de S/. 5,813.27, por concepto de adquisición de 25 unidades de Tóner de Impresión para HP CE285A para el Hospital San Juan de Lurigancho, deuda generada a través de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000976 correspondiente al Ejercicio 2019;

Que, con Informe N° 26-2021-ALM.GRAL-ULO-HSJL de fecha 17.02.21, la Coordinadora de Almacén General comunica que la Empresa "PC MAGIMPORT SAC" hizo el internamiento de la mercadería el 27.12.19; por tal motivo, la Jefatura de la Coordinación del Almacén General del Hospital San Juan de Lurigancho emitió el Acta de Conformidad por la adquisición realizada a la empresa "PC MAGIMPORT SAC" referente a la Orden de Compra N° 976.

Que, en atención a la Nota Informativa N° 079-2020-UEC-CETE-HSJL de fecha 16.12.20, mediante Memorándum N° 087-2021-OAD-UEC-HSJL/MINSA de fecha 12.03.21, la Jefatura de la Unidad de Economía refiere que en el SIAF no se visualiza el pago de la Orden de Compra N° 976/2019 al proveedor PC MAGIMPORT SAC;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2021-ULO-OAD-HSJL, la Jefatura de la Unidad de Logística ha emitido opinión técnica favorable para el Reconocimiento de Adeudo de Ejercicio Anterior, respecto a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000976 correspondiente al Ejercicio 2019, por el monto total de S/. 5,813.27, en favor de la citada Empresa;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 654-2021-ULO-OAD-HSJL de fecha 03.05.21, de la Jefatura de la Unidad de Logística, y el Memorando N° 758-2021-OAD-HSJL de fecha 04.05.21, de la Jefatura de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 721-2021-OPE-HSJL/MINSA de fecha 28.05.21, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,813.27, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", que estableció los mecanismos internos que deben seguir sus Unidades Ejecutoras, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores; incluyéndose entre otros, los "adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado", definido en su Numeral 5.1.2 como: "...aquellas obligaciones por las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, exceptuado de la Ley y Reglamento de las Contrataciones y Adquisiciones del



Estado, debidamente sustentada y formalizada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos.”;

Que, en los Numerales 6.1 al 6.4 se establecen que el Expediente que se forme para el reconocimiento del adeudo de ejercicio anterior debe contener mínimamente: el requerimiento del interesado a la Oficina de Logística o área orgánica similar, la Orden de Compra o Servicio, el informe técnico de la Oficina de Logística o área orgánica similar, con el respaldo del informe entre otros, de la Oficina de Economía o área orgánica similar, el Informe de la Oficina de Administración y el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar; asimismo, respecto al Informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar, el Numeral 6.3 ha previsto que éste debe señalar: “Información proporcionada por el Equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sobre disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con la indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales.”;

Que, evaluados los actuados administrativos, se cuenta con: **(a)** el requerimiento del proveedor con la documentación sustentatoria, plasamado en la Solicitud de Pago recepcionada el 04.11.20, de la Empresa “PC MAGIMPORT SAC”; **(b)** la conformidad otorgada por la entidad, plasamada en el Acta de Conformidad de la Adquisición emitida por la Jefatura de la Coordinación del Almacén General; **(c)** el informe técnico de la Oficina de Logística o área orgánica similar, plasamado en el Informe Técnico N° 050-2021-ULO-OAD-HSJL recepcionado el 21.10.21, de la Jefatura de la Unidad de Logística; **(d)** el informe técnico de la Oficina de Economía o área orgánica similar, plasamado en la Memorandum N° 087-2021-OAD-UEC-HSJL/MINSA recepcionado el 12.03.21; y **(e)** el informe técnico de la Oficina de Planeamiento Estratégico, plasamado en el Memorando N° 721-2021-OPE-HSJL/MINSA de fecha 28.05.21;

Que, con Nota Informativa N° 346-2021-EAJ-HSJL-DIRIS-LC/MINSA de fecha 24.11.21, la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal favorable;

Que, se desprende del presente caso, que se encontraría dentro de los alcances de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, como “reconocimiento y abono de adeudo por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado”;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por las Jefaturas de la Oficina de Administración y la Unidad de Logística, y en consecuencia, emitir el respectivo acto resolutivo reconociendo a favor de la Empresa “PC MAGIMPORT SAC”, la deuda pendiente de pago por el monto total de S/. 5,813.27, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000976 correspondiente al Ejercicio 2019, por concepto de adquisición de 25 unidades de Tóner de Impresión para HP CE285A, para el Hospital San Juan de Lurigancho, disponiendo además, que se efectúe su respectivo pago de acuerdo al marco normativo vigente;



Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, la Jefatura de la Unidad de Logística y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores”, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° <sup>268</sup> .....-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, <sup>03</sup> de <sup>Diciembre</sup> del 2021

Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010; y



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a favor de la Empresa "PC MAGIMPORT SAC", la deuda pendiente de pago por el monto total de S/. 5,813.27, correspondiente a las Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000976 correspondiente al Ejercicio 2019, por concepto de adquisición de 25 unidades de Tóner de Impresión para HP CE285A, para el Hospital San Juan de Lurigancho, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración (Unidades de Logística y de Economía) ejecuten las acciones administrativas correspondientes al pago del monto de S/. 5,813.27, a favor de la Empresa "PC MAGIMPORT SAC", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Planeamiento
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SALUD (MAGCENTRO)  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
M.C. PABLO S. CONDOVA TICSE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 20820

100

100

100



100

100